El Alguazil Executo las Diligs
que les tocaren y sobre ellas no hagan
Auto ni consiento lo otro
Alguazil y Comisso haga Enquanto
a las Diligencias q̃ le tocaren Q
ellas Imponiendo las que dispone
las Leyes y tasando lo Oficiales
en su Justo precio y no alcontrario
por q̃ las partes las consientan Y
firmo Aquien de ellas y cumplan
mucho deque Guarden y cumplan
tambien Con lo suso dicho los otros
Thenientes y Alguazil q̃ lo q̃ les
toca y que no se lleuen otra ni mas lo
las Executores q̃ se lleuen Q lleue
se Lleue Asi El Salario los
Pillones y Mandas y otros Drõs
de S. M. Como de caudal del pueblo
los cohechos y Barreduras, Pega los
Correos de Drõ. y todemas q̃ aquie
se prenuene se de Guarda conforme